COMPROMISO FAMILIAS CC.EE. REYES CATÓLICOS

Preámbulo:

Este documento complementa y está en consonancia con lo recogido en el Manual de Convivencia recogido dentro del Proyecto educativo Institucional del CC.EE. Reyes Católicos[1]. Con el fin de salvaguardar la dignidad de todos los miembros de la comunidad y garantizar un ambiente de sana convivencia y buen clima de centro, se presentan las siguientes normas:

Uso Responsable de la Comunicación:

- Respeto al Buen Nombre: Las familias se comprometen a proteger el derecho al buen nombre de estudiantes, profesorado y personal no docente. Cualquier acusación o queja debe ser fundamentada y presentada a través de los canales formales establecidos por el centro educativo.
- Comunicación en Redes Sociales y Mensajería: El uso de grupos de WhatsApp y otras plataformas de mensajería para la comunicación entre las familias debe basarse en el respeto mutuo. Queda prohibida la difusión de mensajes que contengan acusaciones sin pruebas, comentarios difamatorios o agresiones verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimientos:

- Canalización de Inquietudes: Ante situaciones que generen preocupación o malestar, las familias deben seguir el conducto de comunicación regular y dirigirse de manera respetuosa y formal al profesor/a aludido/a, si no se resuelve se acudirá al/a tutor/a correspondiente, y tras esto, si fuera necesario, a la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro.
- Mediación y Resolución de Conflictos: El Centro Educativo proveerá instancias de mediación para resolver conflictos, apelando siempre al diálogo y a la búsqueda de soluciones consensuadas. Se buscará en todo momento la resolución pedagógica de los conflictos, evitando judicializar los problemas generados en el ámbito escolar.

Ingreso de comida al centro educativo:

Si la familia ingresa en el colegio comida elaborada fuera de él, para celebraciones colectivas como cumpleaños, debe cumplir con los siguientes puntos:

- La comida no puede ser elaborada en casa, debe proceder de una empresa legalmente autorizada para elaborar y manipular alimentos.
- La familia exime de toda responsabilidad al colegio, en caso de producirse cualquier intoxicación o novedad relacionada con la comida ingresada. Haciéndose la familia responsable de la misma ante el resto de familias y la administración educativa.

[1] Artículo 10.4.3. Derechos y Deberes de las Familias.

Acceso al recinto educativo:

- Las familias deben acudir al centro exclusivamente cuando sean citadas por el personal docente o administrativo, abandonando las instalaciones ágilmente una vez finalizada la razón de la visita. No está permitido entrar a los salones de clase sin permiso previo del/a profesor/a correspondiente.

Sanciones por Incumplimientos:

El no acatamiento de estas normas podrá dar lugar a:

- Advertencias Escritas: Se emitirán advertencias formales ante el primer incumplimiento.
- Citación a Mediación: En casos reiterados, se convocará a los involucrados a un proceso de mediación con el Equipo DIrectivo o la instancia correspondiente.
- Restricciones de Participación: pueden imponerse restricciones temporales de participación en los espacios de comunicación comunitarios hasta que se resuelva la situación.
- Responsabilidades Legales: De acuerdo con la legislación vigente, las difamaciones o injurias pueden acarrear responsabilidades legales civiles o penales.

Compromiso de las Familias:

Las familias se comprometen a:

- Participar activamente en la vida del centro, respetando las decisiones y políticas establecidas.
- Colaborar en las actividades y apoyar la gestión del centro.
- Mantener una comunicación objetiva y respetuosa al realizar reclamaciones.

Al matricular a sus hijos e hijas en el centro educativo, las familias firman su conocimiento y aceptación del contenido del Manual de Convivencia, incluyendo las normas aquí presentadas.